

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DE SIERRA DE QUILA.

En el municipio de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del 15 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila, ubicadas en Portal Hidalgo No. 36-A, zona centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: el C. Marduck Cruz Bustamante, Director General del OPD sierra de Quila y presidente del comité, la C. María Elizabeth Gutierrez Camberos, coordinadora de administración y de finanzas, integrante del comité; y la C. Mariela Teresa Allende Sanchez, Titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de actualizar el comité de transparencia en cumplimiento al artículo 25 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum del Comité de Transparencia del OPD de Sierra de Quila;
- II.- Actualización del Comité de Transparencia del organismo público descentralizado intermunicipal de Sierra de Quila;
- III.- Autorización del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del año 2026
- IV.- Atribuciones del Comité de Transparencia;
- V.- Asuntos Varios
- VI.- Lectura, clausura y aprobación del acta de sesión

El C. Marduck Cruz Bustamante, presidente del comité, pregunta a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, quienes determinan que no es necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad y dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum del comité de Transparencia del OPD de Sierra de Quila;

El C. Marduck Cruz Bustamante, Director General, nombra la lista de los presentes, quienes serán los integrantes del Comité de Transparencia, mismo donde se declare la existencia de quórum necesario para llevar a cabo el presente acto de actualización lo anterior por estar presentes los siguientes servidores públicos: C. Marduck Cruz Bustamante, en su carácter de Director General; la C. María Elizabeth Gutierrez Camberos, coordinadora de administración y de finanzas, y la C. Mariela Teresa Allende Sanchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila.

ACUERDO PRIMERO: Considerando la presencia de los asistentes necesarios, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia para celebrar formalmente la presente asamblea.

II. Actualización del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sierra de Quila.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, el director general manifiesta que derivado de la convocatoria para contratar Titular de Transparencia (convocatoria OPDSQ/001/2026) la cual se puede consultar en el sitio web siguiente: (<https://www.sierradequila.mx/>). En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario actualizar el comité de Transparencia, mismo que deberá estar integrado por; el titular del sujeto obligado, quien fungirá como presidente de dicho comité, la titular de transparencia, quien fungirá como

AMECA ATENGO COCULA SAN MARTÍN HIDALGO TECOLOTLÁN TENAMAXTLÁN



www.sierradequila.mx



APFF Sierra de Quila Oficial



@APFFSQ



sierradequila.apff



Sierra de Quila

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila

Atribuciones del Comité de Transparencia;

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, el comité de Transparencia aprueba por unanimidad que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo estas las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- IX. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- X. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XI. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

AMECA ATENGO COCULA SAN MARTÍN HIDALGO TECOLOTLÁN TENAMAXTLÁN



www.sierradequila.mx



APFF Sierra de Quila Oficial



@APFFSQ



sierradequila.apff



Sierra de Quila

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila

secretaría técnica y la coordinadora de administración y de finanzas que fungirá como integrante del comité. Por lo que al estar presentes los servidores públicos que desempeñan dichos cargos, la nueva integración del comité de transparencia de este OPD Sierra de Quila deberá ser la siguiente:

- A. El C. Marduck Cruz Bustamante, director general y presidente del comité;
- B. La C. María Elizabeth Gutierrez Camberos, coordinadora de administración y de finanzas, integrante del comité; y
- C. La C. Mariela Teresa Allende Sanchez, Encargada de la Unidad de Transparencia, secretaria del comité.

ACUERDO SEGUNDO: Por unanimidad de los presentes se aprueba la actualización del Comité de Transparencia del OPD Sierra de Quila, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, el presidente del Comité ordena a la titular de transparencia y secretaria de este comité notifique a Contraloría del Estado, quien fungirá como responsable de información pública y protección de datos personales del Estado de Jalisco, conforme lo establece la reforma aprobada el 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que se publicó en el periódico oficial "Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 29842/LXIV/25, en el cual se reforman los siguientes artículos 9, 21, 35, 74, 97, 16 y 107 TER de la constitución política del Estado de Jalisco, reconociendo expresamente a la Contraloría del Estado como Autoridad Garante Local en materia de transparencia y protección de datos personales del Poder Ejecutivo y los municipios del Estado de Jalisco, la actualización del Comité de Transparencia para todos los efectos que haya lugar.

III. Autorización del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del año 2026.

En atención al punto número tercero del orden del día, se propone que las sesiones ordinarias de este comité de Transparencia para el año 2026 se establezcan conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS	
2da sesión ordinaria	10 de agosto del 2026
3era sesión ordinaria	7 de diciembre del 2026

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29, punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez agotados los puntos anteriores, la C. Mariela Teresa Allende Sanchez, secretaria técnica del Comité, pregunta a los presentes si están de acuerdo con el calendario propuesto y, de ser así, que manifiesten su voto a favor o en contra, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Transparencia para el año 2026.

ACUERDO TERCERO: Por unanimidad de los presentes se aprueba el calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Transparencia para el año 2026.

AMECA ATENGO COCULA SAN MARTÍN HIDALGO TECOLOTLÁN TENAMAXTLÁN



www.sierradequila.mx



APFF Sierra de Quila Oficial



@APFFSQ



sierradequila.apff



Sierra de Quila

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila



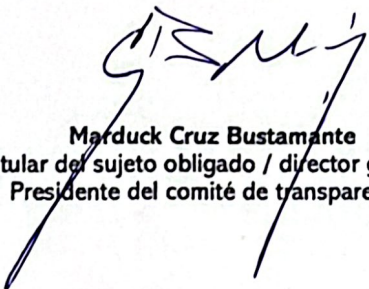
ACUERDO CUARTO: Se aprueba por unanimidad de los presentes las atribuciones de dicho Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Asuntos Varios.

Acto seguido y en cumplimiento del quinto punto del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia pregunta a los integrantes del mismo si existe algún tema adicional a tratar en la presente asamblea, para lo cual el director general señala que la titular de la Unidad de Transparencia deberá sostener una reunión con el personal de OPD de Sierra de Quila para poner al día los asuntos competentes.

ACUERDO QUINTO: Por unanimidad de los presentes se aprueba que existe un asunto adicional donde el titular de transparencia será el responsable de coordinar la reunión para poner al día a los miembros del OPD de Sierra de Quila.

Considerando que se abordaron todos los temas mencionados en el acta, se aprueba la clausura de la misma por los miembros del comité de transparencia, siendo las 10:30 (diez con treinta minutos) horas del día 15 (mayo) de mayo del 2026 dos mil veintiséis, firmando la presente acta al margen y al alcance para que surtan efectos administrativos a los que haya lugar.


Marduck Cruz Bustamante
Titular del sujeto obligado / director general
Presidente del comité de transparencia


María Elizabeth Gutiérrez Camberos
Coordinadora de administración y de finanzas
Integrante del comité, quien fungirá como Órgano
Interno de Control.


Mariela Teresa Allende Sanchez
Titular de la Unidad de Transparencia
secretaria del Comité.

La presente foja de firmas corresponde al acta de instalación del comité de transparencia, de fecha 15 (quince) de mayo del 2026, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles, por un lado.

AMECA ATENGO COCULA SAN MARTÍN HIDALGO TECOLOTLÁN TENAMAXTLÁN



www.sierradequila.mx



APFF Sierra de Quila Oficial



@APFFSQ



[sierradequila.apff](https://www.instagram.com/sierradequila.apff)



Sierra de Quila

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de Sierra de Quila